

Minuta

Proyecto de Ley que dispone la exigencia de exhibir un documento de identidad y la adopción de otras medidas de seguridad en el transporte terrestre interregional de pasajeros. Boletín N° 16.703-25.-

Autores : H. Senadores señor Ossandón, señora Núñez, y señores Castro Prieto, Durana y Flores.
Ingreso : 02 de abril de 2024.
Origen : Senado.
Urgencia : Suma.
Trámite : Primer trámite constitucional.

Idea matriz:

Establecer la exigencia de exhibir un documento de identidad y adoptar otras medidas de seguridad en el transporte terrestre interregional de pasajeros.

Objetivo:

El incremento del crimen organizado y los delitos violentos demanda la implementación de medidas rigurosas para proteger a los ciudadanos. Es esencial que actores públicos y privados, como las empresas de transporte terrestre, colaboren para integrar capacidades e información, coordinando acciones y estableciendo una respuesta eficaz a problemas actuales, tales como:

- Los inmigrantes ilegales se desplazan entre regiones sin registro o monitoreo.
- La falta de registro impide la adecuada planificación y prevención del delito.
- Es necesario facilitar el trabajo de las fuerzas de seguridad y mejorar la protección de los pasajeros.

Medidas Propuestas:

1. **Identificación Obligatoria:** Las empresas de transporte terrestre interregional deben exigir la presentación de cédula de identidad o pasaporte vigente al adquirir el boleto y antes de abordar el transporte.
2. **Registro de Pasajeros:** Las empresas deben informar digitalmente a Carabineros de Chile y a la Policía de Investigaciones la lista de pasajeros al momento de su ingreso al transporte.
3. **Colaboración con la Policía:** Las empresas deben colaborar con Carabineros y la Policía de Investigaciones, ofreciendo pasajes gratuitos a personal activo de estas instituciones y de bomberos, sujeto a disponibilidad de asientos.
4. **Medidas de Seguridad:** Las empresas deben adoptar medidas para proteger la integridad física y psíquica de los pasajeros, incluyendo la instalación de registros audiovisuales, los cuales deberán ser eliminados en un periodo de 30 a 45 días.
5. **Sanciones:** Los pasajeros sin identificación vigente no podrán abordar el transporte. Exhibir documentos alterados conllevará una multa de 10 a 20 UTM. Las empresas que

incumplan las obligaciones serán sancionadas con multas de 20 a 100 UTM mensuales.

Minuta

Proyecto de ley que modifica la ley N° 14.908, sobre abandono de familia y pago de pensiones alimenticias, estableciendo la imposibilidad de adjudicación de programas o instrumentos financiados por la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, en el caso que indica. Boletín N°16762-34.-

Iniciativa : Mensaje (Presidente Gabriel Boric).

Ingreso : 17 de abril de 2024.

Etapa : Primer trámite constitucional.

Origen : Senado.

Comisión : Mujer y Eg.

Urgencia : Sin urgencia.

Introducción:

La ley N° 21.389 creó el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, estableciendo mecanismos para asegurar el pago de las pensiones de alimentos, tales como la retención de impuestos y la imposibilidad de obtener documentos legales, entre otros. No obstante, se identificó la necesidad de fortalecer estas medidas para incluir restricciones en la adjudicación de programas y/o instrumentos de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID) respecto de sus postulantes.

Fundamentos:

El incumplimiento del pago de pensiones de alimentos sigue siendo un problema significativo, afectando principalmente a mujeres y niños. La actual propuesta busca reforzar el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos impidiendo que aquellos inscritos en dicho registro puedan acceder a programas y fondos de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, en adelante ANID.

El proyecto fue impulsado, en parte, por informes que revelaron casos de beneficiarios de becas ANID que incumplieron sus obligaciones contractuales, incluyendo la retribución al país y el pago de pensiones de alimentos¹.

Contenido del Proyecto de Ley:

El proyecto introduce un artículo 35 bis en la ley N° 14.908, estableciendo lo siguiente:

1. La Imposibilidad de adjudicación: Los programas e instrumentos de la ANID no podrán ser adjudicados a postulantes inscritos en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos.
2. El deber de consulta: Al momento de la adjudicación, la ANID debe consultar en línea al Servicio para verificar si el postulante está inscrito en el registro como deudor de alimentos.

Comentarios:

- El registro ha demostrado ser eficaz en la ejecución de las deudas por pensiones de alimentos, y esta medida busca incrementar dicha eficacia.
- Promueve el cumplimiento de las obligaciones alimenticias, que afectan mayormente a mujeres y niños.
- Asegura que los fondos destinados a investigación y desarrollo no beneficien a quienes incumplen con el pago de alimentos.

¹ La Tercera 06/04/2024. P.16-17. *El caso de los becarios que no han devuelto lo pactado*. Temas de Sábado.

El caso de los becarios que no han devuelto lo pactado

La Tercera 06/04/2024 p.16-17 - Temas de sábado

Un oficio a la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID) dejó en evidencia la existencia de un grupo de beneficiarios de becas de posgrado que no ha cumplido las exigencias del beneficio. Contraloría consignó deudas millonarias y falta de antecedentes sobre los becarios. Además, hay dos beneficiarios inscritos en el registro de deudores de pensión de alimentos.

Desde 2017 las becas de posgrado entregadas por la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID) han permitido a 11.370 profesionales acceder a estudios de magíster o doctorado en prestigiosas universidades de Chile y el mundo, de forma gratuita y con un único requisito: en el caso de los becados en el extranjero, regresar al territorio nacional para retribuir al país. Sin embargo, el incumplimiento de esta cláusula en algunos casos ha encendido las alarmas. En noviembre de 2023, un documento del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación constató que al menos 55 alumnos se encontraban en situación irregular por no devolver lo retribuido una vez que terminaron sus procesos de estudios gracias a las becas. Aunque el porcentaje es pequeño en comparación con el total, el hecho abre una grieta respecto al funcionamiento de estos beneficios.

En concreto, la situación llamó la atención en la Comisión de Desafíos del Futuro, Ciencia, Tecnología e Innovación del Senado, desde donde se solicitó al Ministerio de Ciencia -cartera a cargo de la ANID- el detalle de los beneficiarios que incumplieron las obligaciones estipuladas en sus becas. ¿Quiénes son estos becarios en situación irregular? La directora nacional de la ANID, Alejandra Pizarro, aclara que los 55 estudiantes contabilizados entre el 2017 y 2023 por el ministerio corresponden tanto a participantes de los programas de Becas Nacionales de Postgrado y Becas Chile -hacia el extranjero-.

Las condiciones de las becas varían según el tipo de beneficio. Para las nacionales, los requisitos van desde la obtención del grado académico hasta la retribución desempeñándose en el ámbito académico o público del país. Para las Becas Chile al extranjero se debe regresar al país y permanecer en su territorio por la misma cantidad de años que duró el programa. En caso de no cumplir con las exigencias estipuladas, el estudiante debe reembolsar los fondos brindados por el Estado correspondientes al programa de estudios. De no hacerse cargo de la restitución, se inicia el proceso cobranza, que consta de etapas a nivel administrativo y judicial.

Pizarro revela que, producto de la gestión de la agencia tras el oficio que dio a conocer la irregularidad de los 55 becarios, hoy ese número ha cambiado: del recuento inicial, 21 ya empezaron el proceso de pago, mientras que los otros 34 casos figuran judicializados. 'De esos 34 becarios tenemos solo 10 de Becas Chile que se encuentran en el extranjero, el resto tiene que ver con incumplimiento de obtención del grado o retribución al país', explica la directora. Acorde a datos recientemente publicados en el sitio web de ANID, entre 2014 y 2023 se habrían iniciado 75 procesos de demanda por incumplimiento de normativas de beca, 49 nacionales y 26 en el extranjero.

De las 10 personas que se encuentran en incumplimiento respecto de sus obligaciones, tras haber obtenido una beca en el extranjero, los fondos comprometidos suman \$351.099.569. En ese grupo, cuatro se encuentran en Estados Unidos, dos en España y los otros cuatro en Alemania, Suecia, Canadá y Noruega

Pese a que desde la ANID insisten en que el porcentaje de casos irregulares es muy bajo respecto a los 5.000 profesionales con becas vigentes, el senador y miembro de la Comisión Desafíos del Futuro, Alfonso de Urresti (PS), advierte que la gravedad del asunto está en que 'el Estado de Chile ha apostado por personas con alta formación para graduarlos y pagar sus estudios, y creo que hay que ser extremadamente riguroso en esos fondos, aunque sea solo una

persona la que no cumple', expresa.

Para el parlamentario, los 55 becarios serían 'la punta del iceberg' en la gestión de adjudicación de los fondos de la institución. 'De los que han cumplido, es importante saber cómo se cumple la devolución, porque el Estado de Chile y la sociedad hemos invertido recursos para formación de capital humano. Ese capital debe tener una retribución a la sociedad', dice.

¿La punta del iceberg?

Esta semana se publicó el informe final de la auditoría financiera a la ANID realizada por la Contraloría General de la República. El documento reveló que el presupuesto asignado a los programas de las Becas Nacionales de Postgrado y Becas Chile durante 2022 se elevó a 89 mil millones de pesos, de los cuales, alrededor de 50 mil millones correspondieron a becas para el territorio nacional y los otros 39 mil millones para formación en el extranjero.

Desde la agencia explican que los valores de cada beca oscilan entre los 40 y 80 millones de pesos, dependiendo de si corresponden a magíster o doctorado. Cada beneficio comprende la cobertura de los pagos de arancel y matrícula, pasajes de ida y vuelta del becario y su familia y asignaciones de instalación, anuales y mensuales para cubrir los gastos de estadía, salud y para la compra de materiales, dependiendo del programa y país de destino.

Más allá del monto, el senador De Urresti destaca que 'el incumplimiento no solo es avaluable en dinero, sino también en la prestación de servicio de retorno en alguna universidad o institución del país, especialmente con un foco en regiones'.

El informe de Contraloría reveló otro antecedente importante sobre la gestión de las becas entregadas por la institución: 'Se constató que la ANID no mantiene información respecto a la identificación de los becarios, estado o situación de la beca, monto y fecha de las transferencias otorgadas, fecha de término del beneficio y período de retribución de este, deudores categorizados a raíz de incumplimiento(s) y solicitud de restitución y/o gestiones de cobranza de corresponder, entre otros, lo que impide a la ANID realizar un seguimiento oportuno a las obligaciones pactadas en los convenios con cada becario'.

La explicación de la directora ante la falta seguimiento de los deudores que consignó Contraloría apunta a las becas otorgadas previo a la creación del Ministerio de Ciencia en 2018 y la ANID en 2020 -ex-Conicyt-. Según explica Pizarro, es ahí cuando se estableció un mayor seguimiento y transparencia en los procesos de adjudicación de las asignaciones. 'Respecto a las becas que entregó Conicyt, las más antiguas tienen información parcializada y desde 2014 en adelante tienen la información completa. ANID tiene completamente identificados a sus becarios, las transferencias y los beneficios entregados', asegura.

Subir los estándares

El incumplimiento del requisito único de volver país no ha sido la única razón de críticas al sistema de exigencias de las asignaciones de ANID. En marzo de este año, a petición del senador De Urresti, la Comisión de Desafíos del Futuro dirigió un oficio a las ministras de Ciencia y de la Mujer, donde se les solicitaba informar sobre la existencia de otorgamiento de becas de posgrado a personas inscritas en el Registro Nacional de Deudores de Pensión de Alimentos (RNDPA). El resultado llegó un poco más de una semana después: dos beneficiarios de becas de doctorado nacional se encontraban en el registro.

En el documento, el Ministerio de Ciencia se refirió también a las medidas correspondientes ante estos dos casos, mencionando que, si bien la ley no considera ser deudor de alimentos como una causal de inhabilitación para acceder a los beneficios, sí se realizaron los descuentos correspondientes a la deuda de acuerdo con la normativa.

Consultados por esto, desde el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género afirman que 'junto

al Ministerio de Ciencia propondremos al Congreso una reforma a la normativa para incorporar legalmente esta restricción; es decir, que no puedan ser adjudicatarios de los programas o de los diferentes instrumentos ejecutados por la ANID quienes tengan inscripción vigente en el RNDPA'. Además, concluyen que 'en las bases de Fondecyt 2024, publicadas el 4 de abril, la ANID incorporó como requisito para la adjudicación el no tener deuda vigente en el registro, pero sabemos que es importante que esto no quede como una facultad discrecional del servicio, sino que establecido en la ley'.

Desde la comisión de Desafíos del Futuro, De Urresti advierte el caso de los dos becarios como 'extremadamente grave' y agrega que desde la comisión enviaron un nuevo oficio para verificar si existen beneficiarios registrados por violencia intrafamiliar. 'Creo que hay que subir los estándares para la postulación a becas. No pueden ser asignatarios de becas personas que están en el listado de deudores de pensiones de alimentos o condenados por violencia intrafamiliar ', indica el senador.

De Urresti profundiza en la necesidad de mayor transparencia en el otorgamiento de becas como sobre aquellos becarios en situación irregular. 'Creo que se deben aplicar las normas generales de declaración de intereses y patrimonio de los consejos de asignación de becas; me preocupa que este tipo de instituciones estén capturadas por los propios beneficiarios y eso lleve a relajar la persecución', explica. Asimismo, el senador agrega: 'Hemos hablado de un DICOM de deudores de becas, debiera haber eso, porque sin un registro, ese becario que no cumplió puede postular a otros beneficios del Estado'.

Complemento de texto:

'El incumplimiento no solo es evaluable en dinero, sino también en la prestación de servicio de retorno en alguna universidad o institución del país', apunta el senador De Urresti (PS).

Temas de **Sábado**

Un oficio a la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID) dejó en evidencia la existencia de un grupo de beneficiarios de becas de posgrado que no ha cumplido las exigencias del beneficio. Contraloría consignó deudas millonarias y falta de antecedentes sobre los becarios. Además, hay dos beneficiarios inscritos en el registro de deudores de pensión de alimentos.

Por *Gabriela Briones*

Becas Chile

El caso de los becarios que no han devuelto lo pactado



Desde 2017 las becas de posgrado entregadas por la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID) han permitido a 11.370 profesionales acceder a estudios de magister o doctorado en prestigiosas universidades de Chile y el mundo, de forma gratuita y con un único requisito: en el caso de los becados en el extranjero, regresar al territorio nacional para retribuir al país. Sin embargo, el incumplimiento de esta cláusula en algunos casos ha encendido las alarmas. En noviembre de 2023, un documento del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación constató que al menos 55 alumnos se encontraban en situación irregular por no devolver lo retribuido una vez que terminaron sus procesos de estudios gracias a las becas. Aunque el porcentaje es pequeño en comparación con el total, el hecho abre una grieta respecto al funcionamiento de estos beneficios.

En concreto, la situación llamó la atención en la Comisión de Desafíos del Futuro, Ciencia, Tecnología e Innovación del Senado, desde donde se solicitó al Ministerio de Ciencia –cartera a cargo de la ANID– el detalle de los beneficiarios que incumplieron las obligaciones estipuladas en sus becas. ¿Quiénes son estos becarios en situación irregular? La directo-

ra nacional de la ANID, Alejandra Pizarro, aclara que los 55 estudiantes contabilizados entre el 2017 y 2023 por el ministerio corresponden tanto a participantes de los programas de Becas Nacionales de Postgrado y Becas Chile –hacia el extranjero–.

Las condiciones de las becas varían según el tipo de beneficio. Para las nacionales, los requisitos van desde la obtención del grado académico hasta la retribución desempeñándose en el ámbito académico o público del país. Para las Becas Chile al extranjero se debe regresar al país y permanecer en su territorio por la misma cantidad de años que duró el programa. En caso de no cumplir con las exigencias estipuladas, el estudiante debe reembolsar los fondos brindados por el Estado correspondientes al programa de estudios. De no hacerse cargo de la restitución, se inicia el proceso cobranza, que consta de etapas a nivel administrativo y judicial.

Pizarro revela que, producto de la gestión de la agencia tras el oficio que dio a conocer la irregularidad de los 55 becarios, hoy ese número ha cambiado: del recuento inicial, 21 ya empezaron el proceso de pago, mientras que los otros 34 casos figuran judicializados. “De esos 34 becarios tenemos solo 10 de Becas Chile que se encuentran en el extranjero, el resto tiene que

ver con incumplimiento de obtención del grado o retribución al país”, explica la directora. Acorde a datos recientemente publicados en el sitio web de ANID, entre 2014 y 2023 se habrían iniciado 75 procesos de demanda por incumplimiento de normativas de beca, 49 nacionales y 26 en el extranjero.

De las 10 personas que se encuentran en incumplimiento respecto de sus obligaciones, tras haber obtenido una beca en el extranjero, los fondos comprometidos suman \$351.099.569. En ese grupo, cuatro se encuentran en Estados Unidos, dos en España y los otros cuatro en Alemania, Suecia, Canadá y Noruega.

Pese a que desde la ANID insisten en que el porcentaje de casos irregulares es muy bajo respecto a los 5.000 profesionales con becas vigentes, el senador y miembro de la Comisión Desafíos del Futuro, Alfonso de Urresti (PS), advierte que la gravedad del asunto está en que “el Estado de Chile ha apostado por personas con alta formación para graduarlos y pagar sus estudios, y creo que hay que ser extremadamente riguroso en esos fondos, aunque sea solo una persona la que no cumple”, expresa.

Para el parlamentario, los 55 becarios serían “la punta del iceberg” en la gestión de

adjudicación de los fondos de la institución. "De los que han cumplido, es importante saber cómo se cumple la devolución, porque el Estado de Chile y la sociedad hemos invertido recursos para formación de capital humano. Ese capital debe tener una retribución a la sociedad", dice.

¿La punta del iceberg?

Esta semana se publicó el informe final de la auditoría financiera a la ANID realizada por la Contraloría General de la República. El documento reveló que el presupuesto asignado a los programas de las Becas Nacionales de Postgrado y Becas Chile durante 2022 se elevó a 89 mil millones de pesos, de los cuales, alrededor de 50 mil millones correspondieron a becas para el territorio nacional y los otros 39 mil millones para formación en el extranjero.

Desde la agencia explican que los valores de cada beca oscilan entre los 40 y 80 millones de pesos, dependiendo de si corresponden a magíster o doctorado. Cada beneficio comprende la cobertura de los pagos de arancel y matrícula, pasajes de ida y vuelta del becario y su familia y asignaciones de instalación, anuales y mensuales para cubrir los gastos de estadía, salud y para la compra de materiales, dependiendo del programa y país de destino.

Más allá del monto, el senador De Urresti destaca que "el incumplimiento no solo es evaluable en dinero, sino también en la prestación de servicio de retorno en alguna universidad o institución del país, especialmente con un foco en regiones".

El informe de Contraloría reveló otro antecedente importante sobre la gestión de las becas entregadas por la institución: "Se constató que la ANID no mantiene información respecto a la identificación de los becarios, estado o situación de la beca, monto y fecha de las transferencias otorgadas, fecha de término del beneficio y pe-

riodo de retribución de este, deudores categorizados a raíz de incumplimiento(s) y solicitud de restitución y/o gestiones de cobranza de corresponder, entre otros, lo que impide a la ANID realizar un seguimiento oportuno a las obligaciones pactadas en los convenios con cada becario".

La explicación de la directora ante la falta seguimiento de los deudores que consignó Contraloría apunta a las becas otorgadas previo a la creación del Ministerio de Ciencia en 2018 y la ANID en 2020 -ex-Conicyt-. Según explica Pizarro, es ahí cuando se estableció un mayor seguimiento y transparencia en los procesos de adjudicación de las asignaciones. "Respec-

"El incumplimiento no solo es evaluable en dinero, sino también en la prestación de servicio de retorno en alguna universidad o institución del país", apunta el senador De Urresti (PS).

to a las becas que entregó Conicyt, las más antiguas tienen información parcializada y desde 2014 en adelante tienen la información completa. ANID tiene completamente identificados a sus becarios, las transferencias y los beneficios entregados", asegura.

Subir los estándares

El incumplimiento del requisito único de volver país no ha sido la única razón de críticas al sistema de exigencias de las asignaciones de ANID. En marzo de este año, a petición del senador De Urresti, la Comisión de Desafíos del Futuro dirigió un oficio a las ministras de Ciencia y de la Mujer, donde se les solicitaba informar sobre la existencia de otorgamiento de becas de posgrado a personas inscritas en el Registro Nacional de Deudores de Pensión de Alimentos (RNDPA). El resultado llegó un poco más de una semana después: dos beneficiarios de becas de doctorado nacional se encontraban en el registro.

En el documento, el Ministerio de Ciencia se refirió también a las medidas correspondientes ante estos dos casos, mencionando que, si bien la ley no considera ser deudor de alimentos como una causal de inhabilitación para acceder a los benefi-

cios, si se realizaron los descuentos correspondientes a la deuda de acuerdo con la normativa.

Consultados por esto, desde el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género afirman que "junto al Ministerio de Ciencia propondremos al Congreso una reforma a la normativa para incorporar legalmente esta restricción; es decir, que no puedan ser adjudicatarios de los programas o de los diferentes instrumentos ejecutados por la ANID quienes tengan inscripción vigente en el RNDPA". Además, concluyen que "en las bases de Fondecyt 2024, publicadas el 4 de abril, la ANID incorporó como requisito para la adjudicación el no tener deuda vigente en el registro, pero sabemos que es importante que esto no quede como una facultad discrecional del servicio, sino que establecido en la ley".

Desde la comisión de Desafíos del Futuro, De Urresti advierte el caso de los dos becarios como "extremadamente grave" y agrega que desde la comisión enviaron un nuevo oficio para verificar si existen beneficiarios registrados por violencia intrafamiliar. "Creo que hay que subir los estándares para la postulación a becas. No pueden ser asignatarios de becas personas que están en el listado de deudores de pensiones de alimentos o condenados por violencia intrafamiliar", indica el senador.

De Urresti profundiza en la necesidad de mayor transparencia en el otorgamiento de becas como sobre aquellos becarios en situación irregular. "Creo que se deben aplicar las normas generales de declaración de intereses y patrimonio de los consejos de asignación de becas; me preocupa que este tipo de instituciones estén capturadas por los propios beneficiarios y eso lleve a relajar la persecución", explica. Asimismo, el senador agrega: "Hemos hablado de un DICOM de deudores de becas, debiera haber eso, porque sin un registro, ese becario que no cumplió puede postular a otros beneficios del Estado". ●



ILUSTRACION: CESAR NEJES

Minuta

Proyecto de ley que modifica el Código del Trabajo con el objeto de perfeccionar la regulación del principio de igualdad de remuneraciones entre hombres y mujeres. Boletín N°10576-13.-

Ingreso : 15 de marzo de 2016.

Origen : Cámara de Diputados.

Iniciativa : Moción (Dip. Cariola, Vallejos, D. Núñez, Tellier, Aguilo, Carmona y Hugo Gutierrez /Osandón, Cariola, Yeomans, JM Castro, Celis y Soto / Yeomans, Hernando, Orsini y Rojas.

Urgencia : Suma.

Refundido : 10576-13* / 12719-13 / 14139-34.

Objetivo del Proyecto:

Perfeccionar las actuales normas que regulan el principio de igualdad de remuneraciones en la legislación chilena, con el objeto de dotarlas de mayor efectividad y herramientas para asegurar la igualdad de remuneraciones entre hombres y mujeres, implementando mecanismos de fiscalización y sanción para aquellos empleadores que no cumplan con estas disposiciones.

Principales modificaciones propuestas:

1. Artículo 62 bis:

- Se establece la obligación del empleador de asegurar la igualdad de remuneraciones entre hombres y mujeres por trabajos de igual valor, función o responsabilidad.

- Los empleadores deben fijar estructuras y escalas salariales basadas en un análisis analítico de los puestos de trabajo.

- Las diferencias salariales solo serán justificables si se basan en calificaciones objetivas.

- La Inspección del Trabajo fiscalizará anualmente el cumplimiento de estas normas y podrá recibir denuncias de discriminación salarial.

2. Artículo 62 ter:

- Con el objeto de garantizar el principio de igualdad salarial, las empresas realizarán una evaluación anual de los puestos de trabajo.

- Las empresas con más de cincuenta empleados deben formar un comité de evaluación de empleo con representación equitativa de hombres y mujeres.

- Los resultados de la evaluación se utilizarán para crear un plan de igualdad salarial, el cual será parte de la negociación colectiva.

- El plan de igualdad debe ser enviado a la Dirección del Trabajo, que proporcionará directrices y asistencia técnica.

3. Artículo 154 N° 6:

- Se reduce de doscientos a cincuenta el número de trabajadores que obliga a las empresas a mantener un registro de remuneraciones.

- Las empresas deben enviar este registro semestralmente a la Dirección del Trabajo, y el incumplimiento de esta obligación será sancionado.

Comentarios:

- Es necesario que se establezcan claras y eficaces sin condiciones abiertas ni indeterminadas, pues de lo contrario no cumplen su objetivo final.

- Importante establecer el procedimiento de fiscalización para el cumplimiento de este principio, el que se entiende será por parte de la Dirección del Trabajo.

- Solicitar escuchar a la Dirección del Trabajo, grupos empresariales y académicos y abogados litigantes en tribunales laborales.

Punteo para “Conversatorio sobre Tiempo y Fertilidad: Retos, Derechos y Fecundidad en Chile”

- Buenas tardes a todos y todas.
- Es un honor estar aquí hoy para discutir un tema de vital importancia para el futuro de nuestro país: fertilidad, infertilidad y los retos que enfrentamos en términos de derechos y fecundidad en Chile.
- Es sabido que afrontamos una baja tasa de natalidad, de hecho, una de las más bajas de Latinoamérica y ¿Por qué no decirlo? El mundo, con una tasa de fecundidad de 1.3 hijos por mujer. Esta situación, junto con una pirámide poblacional que prevé un aumento significativo de la población mayor de 60 años, plantea serios desafíos demográficos y económicos para nuestro país. De hecho, para el año 2050, se espera que tengamos más defunciones que nacimientos (Scarella, 2024), lo que subraya la urgencia de abordar este tema de manera integral y proactiva.
- Por lo anterior, desde el parlamento en conjunto con la fundación Fënn hemos impulsado diversas iniciativas legislativas para enfrentar estos desafíos. Permítanme destacar algunas de ellas:
 1. Modificación de la Ley N° 20.418. Boletín N° 16.709-11. Cuyo objetivo es incluir la infertilidad como un área específica dentro de la ley que regula la información y prestaciones en materia de regulación de la fertilidad, lo anterior, porque la infertilidad no está explícitamente en la ley actual, dejando un vacío en la educación y prevención de esta condición.
 2. Modificación del Código Sanitario. Boletín N° 16.708-11. Busca incluir la prevención de la infertilidad entre los servicios de los profesionales de la salud

incorporando servicios preventivos y exámenes específicos que permitirán una detección temprana y un manejo más efectivo de la infertilidad.

3. Proyecto de Acuerdo. Boletín N° S 2.528-12. Que solicita al Presidente de la República instruir al MINSAL el desarrollo de estrategias de salud reproductiva y mejoras en el acceso igualitario a procedimientos de fertilidad. A saber: Incorporar la recomendación anual del examen de hormona antimülleriana (AMH) para mujeres mayores de 21 años; incluirlo en el Examen de Medicina Preventiva y establecer cobertura financiera estatal para la criopreservación de óvulos en ciertos casos médicos.

- Para enriquecer nuestra discusión, creo útil considerar ejemplos positivos de legislación comparada en otros países que pueden ser un aporte para nuestra nación:

En España, la Ley 14/2006, sobre técnicas de reproducción asistida regula estas técnicas y garantiza el acceso a tratamientos de fertilidad para todas las mujeres, incluyendo solteras; además, en relación a la cobertura de tratamiento en dicho país el sistema de salud pública cubre una amplia gama de tratamientos de fertilidad, lo que reduce significativamente las barreras económicas.

Por otro lado en Francia también se permite el acceso a técnicas de reproducción asistida para todas las mujeres independientemente de su estado civil. El Estado financia un número significativo de ciclos de fertilización in vitro (FIV), lo que facilita el acceso a estos tratamientos. De hecho, en enero del presente año el Pdte. Emmanuel Macron ofreció pruebas de fertilidad gratuitas para impulsar la tasa de natalidad en Francia, a raíz de que el año 2023 nacieron en el país 678.000 bebés, la cifra más baja para dicho país desde el año 1945 (Razón, 2024). Lo antes dicho, da cuenta de la proactividad de países como Francia y España.

Y por último, en Suecia, es de público conocimiento que, se han implementado políticas de apoyo a las familias que incluyen generosos permisos parentales y subsidios, lo que crea un entorno favorable para la procreación y el cuidado de los hijos.

- En definitiva es imperativo seguir estos ejemplos en nuestro país y adoptar un enfoque integral para abordar los desafíos de la fertilidad y la infertilidad. Esto debe incluir las mejoras en educación; asegurar el acceso equitativo a tratamientos y servicios de fertilidad y; desarrollar políticas públicas de prevención y protección que apoyen a las familias y promuevan la natalidad.
- Señalar por último que desde el Senado cuentan con mi apoyo en todas aquellas políticas que digan relación con impulsar la fertilidad, ya que es de público conocimiento que pude conocer de cerca la burocracia y, los altos y bajos que conllevan los tratamientos de fertilidad.
- Muchas gracias.